

76001400302820230042900
JVR

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Registro Documentos	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 1.749.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 1.749.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA GRANCOOP-SIGLA: "GRANCOOP".

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO RUIZ PEREZ.
JHON JAIRO FERNANDEZ HENAO

RADICADO: 76001400302820230042900

.
.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.2188

Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código

General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 1.749.000.oo.M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **GUSTAVO ADOLFO RUIZ PEREZ y JHON JAIRO FERNANDEZ HENAO.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **206** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 DE DICIEMBRE DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria